



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número:

Referencia: MODELO DE CONVENIO - PROGRAMA CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA UNIVERSITARIO NACIONAL. MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO

CONVENIO ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES - UNIVERSIDAD NACIONAL

PROGRAMA CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA UNIVERSITARIO NACIONAL - MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el día..... del mes de..... de 2021, entre el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, representado en este acto por el Sr. Claudio Julio AMBROSINI, en su carácter de Presidente del Directorio, con domicilio legal en Perú 103 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “ENACOM”, por una parte; y (UNIVERSIDAD NACIONAL), representado en este acto por, en su carácter de, con domicilio legal en la callede la Ciudad de, provincia de, en adelante “LA UNIVERSIDAD”, por la otra; en conjunto, las “PARTES”, y considerando:

Que mediante Resolución xxxxxx, de fecha xxxxx de xxxxxxxxxxxx de 2021 se aprobó el “PROGRAMA CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA UNIVERSITARIO NACIONAL: MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO (en adelante “EL PROGRAMA”).

Que EL PROGRAMA, tiene como objetivo implementar proyectos de mejora y actualización de equipamiento de conectividad dentro de las Universidades Nacionales, pertenecientes al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), creado mediante Decreto 2461 de fecha 26 de diciembre de 1985, en el marco de lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento General de Servicio Universal, aprobado por Resolución ENACOM N° 721/2020.

Que el citado Programa, tiene entre sus por finalidades mejorar las condiciones de conectividad de los establecimientos pertenecientes a Universidades Nacionales, para un mejor y más eficaz desarrollo de sus funciones; fortalecer la conectividad inalámbrica dentro de las Universidades Nacionales con el fin de que los estudiantes, docentes y No docentes puedan continuar sus nuevos hábitos de acceso a las plataformas y servicios

que brindan las instituciones; incrementar la calidad del universo de las diversas prestaciones que las Universidades Nacionales brindan, a través del equipamiento necesario para desplegar plataformas educativas y repositorios de contenidos audiovisuales y; utilizar la capacidad de los equipostécnicos de las Universidades Nacionales, para concretar el despliegue del equipamiento.

Que serán beneficiarias del PROGRAMA las CINCUENTA Y OCHO (58) Universidades Nacionales, que integran el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), en las que se presente un plantel de conectividad deficiente.

Que respecto a la implementación, EL PROGRAMA dispone que se suscribirán convenios específicos entre ENACOM y las UNIVERSIDADES, beneficiarias.

Por lo expuesto, las PARTES acuerdan celebrar el presente CONVENIO, a tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente es proporcionar a LA UNIVERSIDAD y en el marco del PROGRAMA la cantidad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (XXXX) (equipamiento y/o material), cuyas características obran descriptas en el Anexo I del presente, para que proceda a su instalación y puesta en funcionamiento en el plazo de 120 días, contados a partir de su entrega, de conformidad a lo dispuesto en este CONVENIO.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.

A efectos del cumplimiento del objeto de este CONVENIO y sin perjuicio de lo dispuesto en las demás cláusulas, LA UNIVERSIDAD se obliga a:

- a) Recibir el equipamiento y/o material indicado en la Cláusula PRIMERA, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula CUARTA.
- b) Resguardar el equipamiento y/o material recibido, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula QUINTA.
- c) Instalar y poner en funcionamiento el equipamiento y/o material recibido, dentro del plazo estipulado en la Cláusula PRIMERA.
- d) Comunicar al ENACOM los datos identificatorios del personal designado (Nombre y Apellido; Nro. de DNI/CUIT), que recibirá los materiales.
- e) Disponer de lugares para el resguardo del equipamiento y/o material. LA UNIVERSIDAD es responsable del cumplimiento de las normas de seguridad e higiene y de habilitación que resulten aplicables.
- g) Informar al ENACOM las direcciones de los lugares indicados en el punto anterior.
- j) Informar fehacientemente al ENACOM, sea o no a requerimiento de éste, acerca de cualquier circunstancia atinente al presente CONVENIO.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL ENACOM.

A efectos del cumplimiento del objeto de este CONVENIO, EL ENACOM se obliga a:

a) Proporcionar el equipamiento y/o material indicado en la Cláusula PRIMERA, de conformidad a lo previsto en la Cláusula CUARTA.

b) Informar a LA UNIVERSIDAD la/s fecha/s probable/s en que recibirá el equipamiento y/o material.

CUARTA. RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y/O MATERIAL.

LA UNIVERSIDAD recibirá del ENACOM, o de quien éste determine, el número de equipamiento y/o material establecido en la Cláusula PRIMERA, en el lugar que informe a esos efectos.

La recepción estará a cargo de xxxxxxxx o quien la UNIVERSIDAD designe. En este último caso, deberá comunicar al ENACOM en forma fehaciente, con una antelación mínima de CINCO (5) días a la fecha de recepción.

La recepción quedará documentada en el Acta de Recepción que, como Anexo II, integra la presente y será remitida al ENACOM dentro de los CINCO (5) días.

QUINTA. DEPÓSITO.

A partir de la recepción, LA UNIVERSIDAD se compromete a adoptar las medidas tendientes al resguardo de equipamiento y/o material en buen estado hasta su instalación y puesta en funcionamiento.

A esos fines, LA UNIVERSIDAD garantiza que el equipamiento y/o material será almacenado en forma adecuada y conforme sus características.

SEXTA. LUGAR DE ENTREGA.

LA UNIVERSIDAD informará a EL ENACOM el/los lugar/es en el/los que se llevará a cabo la entrega.

SÉPTIMA. CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente se computarán en días corridos, salvo disposición expresa en contrario. Si el término de un plazo venciera un día inhábil, se trasladará al primer día hábil inmediato siguiente.

OCTAVA. DURACIÓN.

El presente Convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción, por el término de UN (1) año y tendrá vigencia hasta que sea cumplido íntegramente el objeto del presente.

El plazo será prorrogable automáticamente por período igual al inicial, salvo que sea denunciado por cualquiera de las PARTES, mediante comunicación fehaciente cursada a la otra con una anticipación no menor a los TREINTA (30) días corridos de la fecha de vencimiento.

Las actividades en ejecución al término de vigencia de este CONVENIO deberán ser cumplidas íntegramente, salvo decisión contraria tomada conjuntamente entre las PARTES y que no perjudique a terceros.

NOVENA. CESIÓN.

Las PARTES no podrán ceder o transferir total o parcialmente por cualquier título que fuere el presente CONVENIO, salvo autorización escrita de la contraparte.

El acaecimiento de alguna de las conductas descritas en el párrafo anterior, serán causal suficiente, a los fines de aplicar lo dispuesto en la Cláusula DECIMOCUARTA de la presente.

DÉCIMA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.

LA UNIVERSIDAD asume la obligación de divulgar en todas las actividades enmarcadas en EL PROGRAMA, que estas se ejecutan con aportes del ENACOM, por medio de aportes del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL.

A tales fines, LA UNIVERSIDAD deberá emplear el logotipo que identifica al ENACOM en el equipamiento recibido y en cualquier medio que difunda a EL PROGRAMA.

DECIMOPRIMERA. RESPONSABILIDAD.

Las PARTES convienen que en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente CONVENIO mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán, respectivamente, las responsabilidades consiguientes. El personal aportado por cada una para la realización del presente, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó.

DECIMOSEGUNDA. INDEMNIDAD.

LA UNIVERSIDAD se compromete a mantener indemne al ENACOM de cualquier reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños a personas o bienes, ocasionados en el marco de la ejecución del presente CONVENIO.

DECIMOTERCERA. ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Las PARTES se comprometen a tomar todos los recaudos indispensables para el cumplimiento de los principios y obligaciones derivados de la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales y a no divulgar, ni revelar, ni transmitir a terceros cualquier información técnica y/o aquella relativa a datos personales de los beneficiarios, obtenida como resultado de cualquier actividad desarrollada en el marco del PROGRAMA.

Las PARTES sólo podrán revelar la información indicada en el párrafo anterior cuando ésta sea objeto de requerimiento judicial o de autoridad competente; ello, previo aviso de manera fehaciente a la contraparte signataria.

DECIMOCUARTA. RESCISIÓN.

Cualquiera de las PARTES podrá rescindir el presente CONVENIO, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor de la otra parte, debiendo comunicarlo fehacientemente a la otra con una antelación no menor a treinta (30) días corridos de la fecha en que pretenda que la rescisión tenga efectos. Las actividades en ejecución a la fecha de la rescisión deberán ser cumplidas íntegramente, salvo decisión contraria tomada conjuntamente entre las PARTES y que no perjudique a terceros.

DECIMOQUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de surgir controversias sobre la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO, las PARTES las resolverán de conformidad con los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos, comprometiéndose a resolver en forma directa entre ellas y en atención de las finalidades que les son

comunes.

En caso de no poder las PARTES arribar a un acuerdo en forma directa, acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativos Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles, constituyendo a tales efectos sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento.

DECIMOSEXTA. DOMICILIOS.

Para todos los efectos derivados del presente CONVENIO, las PARTES fijan sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursaren entre sí.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los..... días del mes de de 202X.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES.....

(EQUIPAMIENTO Y/O MATERIAL)

A continuación, se describen las especificaciones relativas a (equipamiento y/o material) objeto del Convenio.

A. MATERIAL

-
-
-
-
-

B) DESCRIPCION TECNICA

-
-
-
-
-

ANEXO II

ACTA DE RECEPCIÓN

En la calle _____, de la Ciudad de _____ de la Provincia de _____, el día _____ de _____ de 201_, el/la Sr/ra _____, DNI/PASAPORTE/LE/CI _____, en su carácter de _____ por LA UNIVERSIDAD _____, recibe el equipamiento y/o material como beneficiario y en el marco del “PROGRAMA CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA UNIVERSITARIO NACIONAL: MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO”, en los términos del CONVENIO suscripto con ENACOM.

Declaro que el/los..... (material y/o equipamiento) recibido se corresponden con las indicadas en el remito que se en copia se adjunta a la presente.

FIRMA

ACLARACIÓN

ANEXO III

CONTRATO DE ADHESION

EN EL MARCO DEL “PROGRAMA CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA UNIVERSITARIO NACIONAL: MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO”

1.- El ENACOM, a través de CIN, entrega en forma gratuita a _____(UNIVERSIDAD) con número de Documento Nacional de Identidad _____, con domicilio en la calle _____ de la ciudad de

_____, en su carácter de BENEFICIARIO del PROGRAMA el equipamiento.....(EQUIPAMIENTO Y/O MATERIAL), identificado en el Acta Adjunta y, el BENEFICIARIO la recibe de conformidad.

2.- El BENEFICIARIO se obliga a no utilizar el equipamiento con fines delictivos y/o contravencionales, así como también a evitar todo hecho o acto que de cualquier manera implicare poner en riesgo bienes o personas, asumiendo todas las responsabilidades que de ello emanare.

3.- El BENEFICIARIO se obliga a no vender, ni enajenar, ni transferir parcial o totalmente, ni arrendar a terceros en forma gratuita ni onerosa ni bajo ningún otro título, debiendo otorgársele exclusivamente la utilidad/uso para el que fue originalmente entregado.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firma y aclaración del Beneficiario: _____

Lugar y fecha: _____